

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, le corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS): “42.1. *Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación (...)*”.

El artículo 16 del Decreto 4107 de 2011, determinó la estructura y objetivos del Ministerio de Salud y Protección Social, consagra dentro de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención, entre otras las siguientes:

- Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, y a la prevención, control y comunicación de los riesgos de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, y dirigir su seguimiento y evaluación.
- Dirigir y desarrollar, en coordinación con las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.
- Dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica, en los temas a su cargo.
- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

En ese mismo Decreto se definió la estructura funcional de la Dirección de Promoción y Prevención, estableciendo cuatro Subdirecciones dentro de la misma, siendo la Subdirección de Enfermedades Transmisibles (SET) una de ellas. En este contexto, en su artículo 17, a dicha subdirección se le asignaron las siguientes funciones:

- Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a prevenir, intervenir y controlar el desarrollo de las enfermedades transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación.
- Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de la salud y hábitos de vida saludable, para la reducción de las enfermedades transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación.
- Prestar asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo.

Adicionalmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, se expidió la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el pueblo Rromm y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde se establece tres grandes apuestas para la incidencia decidida y positiva sobre los determinantes sociales de la salud: Fortalecimiento de la articulación intersectorial para la gestión de los determinantes sociales de la salud, (ii) La interseccionalidad al reconocer que las múltiples discriminaciones incrementan la carga de desigualdades en salud en contextos históricos, sociales y culturales determinados y (iii) El fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos

El PDSP 2022-2031, para la gestión de la salud pública se han definido seis ejes estratégicos que actuarán como ruta para facilitar el alcance de la visión y los grandes fines. Estos son:

- Gobierno y gobernanza de la salud pública.
- Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud.
- Gestión integral de la atención primaria en salud.
- Gestión integral del riesgo en salud pública.
- Gestión del conocimiento para la salud pública.
- Gestión y desarrollo del talento humano para la salud pública.

Bajo el anterior contexto, se tiene que los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad se implementaran en los ejes estratégicos: Gestión integral de la atención primaria en salud y Gestión integral del riesgo en salud pública.

Con base en lo expuesto y en virtud del artículo 65 de la Ley 1753 de 2015, adoptadas mediante el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, este Ministerio expidió la Resolución 2626 de 2019, por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE, conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito, en su artículo 7, plantea como objetivos::

(...)” Objetivos del Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE. Los objetivos del Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE son los siguientes:

- 7. 1 Garantizar el pleno disfrute del derecho fundamental a la salud en los territorios.*
- 7.2 Fortalecer la autoridad sanitaria territorial.*
- 7. 3 Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud.*
- 7. 4 Ajustar las respuestas del sistema de salud a las necesidades de los territorios y a sus poblaciones.*
- 7.5 Mejorar las condiciones de salud de la población, la satisfacción de los usuarios frente al sistema de salud y la sostenibilidad financiera del mismo. (...)”*

Basado en lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció el Plan Estratégico Nacional del Subprograma de Malaria 2018- 2022, con el fin de trazar la ruta de acción estratégica para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia y control de la Malaria en Colombia durante este periodo, establecido de forma coherente a las acciones específicas que deben emprender los territorios y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en pro de su ejecución y seguimiento.

La Organización de Naciones Unidas estableció los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles para transformar nuestro mundo, el tercero de ellos es: “(...)” *garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y en todas las edades. Define la meta: (...)” A 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria, enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles (...)”*, y en este mismo sentido en la meta 10 estableció (...)”*la eliminación de la transmisión local de la malaria en los Estados Miembros y evitar el potencial restablecimiento de la transmisión (...)”*

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

Como resultado de este compromiso global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) impulsó el desarrollo de dos instrumentos clave: la *Estrategia Técnica Mundial contra la Malaria 2016–2030 (ETMM)* y el marco de *Acción e Inversión para Vencer a la Malaria 2016–2030 (AIM)*. Estos documentos sirven como guías para la acción colectiva, estableciendo medidas orientadas a la reducción y eventual eliminación de la malaria, con el propósito de contribuir a la construcción de sociedades más saludables, equitativas y prósperas, promoviendo una respuesta multisectorial e integrada, posicionando la malaria como un tema prioritario dentro de la agenda global de desarrollo.

La visión adoptada por la OMS y la comunidad internacional es la de un mundo libre de malaria. En línea con esta visión, la estrategia plantea metas globales ambiciosas pero alcanzables para el año 2030, junto con hitos intermedios para evaluar el progreso en 2020 y 2025. Este enfoque permite que cada país defina sus propios objetivos, basados en sus planes estratégicos nacionales, la magnitud de la reducción de casos y muertes por malaria, y los resultados de modelos matemáticos de transmisión de *Plasmodium falciparum*, que estiman el impacto potencial de diversas combinaciones de intervenciones recomendadas entre 2016 y 2030.

De esta forma, el Plan Estratégico de Malaria en Colombia 2018-2022 se definió con base en la Estrategia Técnica Mundial contra la Malaria- ETMM y la Acción e Inversión para Vencer a la Malaria -AIM, con el fin de lograr el acceso universal a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la malaria; acelerar los esfuerzos para lograr la eliminación y alcanzar el estado exento de malaria; transformar la vigilancia de la malaria en una intervención básica, todo esto en sincronía con los diferentes componentes estructurales de la Estrategia de Gestión Integral de Enfermedades Transmitidas por Vectores, es decir, gerencia, gestión del conocimiento, inteligencia epidemiológica, prevención, promoción, atención de pacientes y gestión y atención de contingencias.

En este contexto, y considerando que Colombia es uno de los 23 países endémicos de malaria en la región de las Américas, se han implementado diversas estrategias para enfrentar esta enfermedad. Entre ellas se destacan el control focal en zonas de interés económico, el control en puertos y ciudades estratégicas, y campañas orientadas al control y eventual erradicación de la malaria. Aunque algunas de estas iniciativas han tenido logros parciales, los resultados sostenibles han sido limitados.

Estas acciones se han reflejado en esfuerzos regionales como la Estrategia de Control de Malaria, Hacer Retroceder el Paludismo y Eliminación de la Malaria, que han buscado fortalecer la respuesta frente a la enfermedad mediante enfoques integrados y colaborativos.

En este mismo sentido, desde hace cuatro años el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros organismos internacionales anunciaron una iniciativa con el fin de apoyar a los países de Mesomérica y República Dominicana a dar pasos hacia la eliminación de la malaria en algunos territorios desde el 2020 y consolidar los procesos que eviten su reintroducción. Esta iniciativa denominada: Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria (IREM), es un programa de financiamiento combinado, basado en resultados, que busca activar el avance hacia la eliminación de la malaria en Mesoamérica y la República Dominicana. La IREM es financiada por la Fundación Bill & Melinda Gates, el Fondo Mundial, la Fundación Carlos Slim, y administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en colaboración con 10 países de la región, con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la fundación Clinton Health Access Initiative (CHAI), el Consejo de Ministros de Centroamérica y República Dominicana y con el Proyecto Mesoamérica en esta franja de altitud, los cuales reportan anualmente casos de la enfermedad.

A partir de 2023, Colombia adoptó los lineamientos técnicos y operativos establecidos en la Resolución 2073 del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales orientan el Programa Nacional de Prevención, Control y Eliminación

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

de la Malaria. En este marco, se ha venido implementando la estrategia de Colaboradores Voluntarios (ColVol), con la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado (ESE) para fortalecer su desarrollo y ejecución. Esta estrategia ha contribuido significativamente a ampliar la cobertura de diagnóstico y tratamiento de la malaria, acercando los servicios de salud a las comunidades, especialmente en territorios con acceso limitado, y garantizando una atención oportuna, efectiva y culturalmente pertinente

Con base en lo anterior, la Dirección de Promoción y Prevención, a través de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, debe participar activamente en la ejecución de la Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria (IREM), identificada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) bajo el código CO-G1013, aprobada el 18 de febrero de 2019. Esta iniciativa tiene como objetivo contribuir a la reducción de casos de malaria en Colombia para el año 2020, mediante la implementación de la estrategia DTIR (Detección, Tratamiento, Investigación y Respuesta), así como el fortalecimiento del acceso a servicios de diagnóstico, tratamiento oportuno de casos autóctonos e importados, control vectorial, notificación al sistema SIVIGILA, y mejora en indicadores como el porcentaje de positividad, entre otros.

Para viabilizar esta iniciativa, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y el BID suscribieron el Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable el 17 de octubre de 2019, bajo los códigos GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO (numeración BID), y 739 de 2019 (numeración MSPS). En consecuencia, el MSPS debe garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en dicho convenio, impulsando las acciones pactadas en el marco de la estrategia nacional para la eliminación de la malaria

En este contexto, la competencia del Ministerio de Salud y Protección Social para adelantar la presente contratación se ejerce en su calidad de ejecutor del Convenio Interadministrativo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se estructuró en dos fases claramente diferenciadas. La necesidad aquí expuesta se circunscribe exclusivamente a la ejecución de la Fase 2 del proyecto, la cual no fue objeto de auditoría en la contratación previa correspondiente a la Fase 1, y surge como una obligación inherente al cumplimiento de los compromisos asumidos frente al financiador internacional, conforme a las Políticas de Consultores del BID.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA.

Para lograr las metas¹ de la Iniciativa Regional para Eliminación de la Malaria- IREM en Colombia se requiere:

- Fortalecer las capacidades de diagnóstico, tratamiento, investigación y respuesta
- Mejorar la vigilancia epidemiológica, entomológica y parasitológica
- Fortalecer el control vectorial y
- Fortalecer las acciones transversales e intersectoriales

Lo anterior se ve reflejado en el marco del convenio individual de financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria GRT/MM-17491-CO, GRT/MM-17492-CO (numeración BID) y 739 de 2019 (numeración MSPS), suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo- BID y el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, siendo este último el organismo ejecutor (OE) quien lidera la ejecución del proyecto con el apoyo de un grupo de Entes Gestores (EG) compuesto por las Gobernaciones, Alcaldías y Empresas Sociales

¹ Metas de IREM en Colombia:

- Número de casos de malaria de transmisión local en el último año, (Reducir en un 30% de los casos en frontera con Panamá y 20% en centro de Chocó y Pacífico Sur)

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

de Estado ESE , de los 12 municipios incluidos en el objetivo de reducir los casos de transmisión autóctona en los municipios de frontera con Panamá y en los demás territorios priorizados en Colombia. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) tiene obligación de conformar una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) que le reportará directamente a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles (SET) y será responsable de la coordinación técnica, operativa, financiera y administrativa del proyecto, entre el MSPS y el grupo de Entidades Gestoras.

El proyecto IREM CO-G01013 denominado con este código por el BID para Colombia mediante el Convenio No. 739 de 2019 para el MSPS, tiene un costo total de US\$14.662.029 de los cuales US\$2.688.919 son financiados por los recursos del fondo FEM y US\$9.975.758 por Contrapartida Local (CL), el cual es apoyado a través de un modelo de financiamiento basado en resultados que combina tres tipos de recursos, por lo cual el valor del proyecto puede variar así mismo el convenio está denominado en dólares estadounidenses y estos valores a hoy no se pueden convertir a pesos colombianos ya que la forma en que se monetizan es utilizando la TRM de cuando se reciben los recursos y fondos como los del tramo de desempeño y aporte local no se han recibido en su totalidad. :

- (i) Un Tramo de Inversión (TI) financiado con recursos provenientes del fondo FEM Facilidad de Financiamiento Combinado para la Eliminación de la Malaria (Fondo Fiduciario de Múltiples Donantes), el cual cubre un 25% del proyecto.
- (ii) Recursos de Contrapartida local-CL provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social que se desglosan en compras de insumos y medicamentos que se inviertan en el país para malaria, recursos de inversión a través de la estrategia de Colaboradores Voluntarios, de los Entes Gestores que hacen parte del convenio para la ejecución de la IREM, entre otros, que cubre el 75% del proyecto.
- (iii) Dos Tramos de Desempeños (TD) también financiados con recursos del fondo FEM y condicionados a las metas establecidas. Dado el caso que el país alcance las metas establecidas en los indicadores acordados para cada uno de los dos momentos de medición, Colombia podrá recibir el TD que corresponde al 20% de los fondos de contrapartida local-CL inicialmente invertidos por el país y se distribuye en dos fases:
 - (i) La primera fase se evaluó en el primer semestre del año 2025, evaluando años 2022 y 2023 , con un premio al desempeño de hasta 40% del TD (US\$581.306); y
 - (ii) La segunda fase será en el segundo semestre de 2026, con un premio al desempeño de hasta el 60% (US\$871.958). Los recursos ganados podrán ser utilizados en cualquier tema que el país considere necesario, siempre y cuando sea del sector salud.

Gráfica. Costos estimados del proyecto por fuente (US\$)

Componentes	TI (FEM) (US\$)	Local (US\$)	Total (US\$)
Componente 1. Fortalecimiento de las capacidades de DTI-R	1.371.369	2.956.401	4.327.770
Componente 2. Vigilancia epidemiológica, entomológica y parasitológica	585.462	4.126.711	4.712.173
Componente 3. Fortalecimiento del control vectorial integral	188.028	1.592.139	1.780.167
Componente 4. Fortalecimiento de las acciones transversales, diálogo de políticas e intersectorialidad	544.060	1.300.507	1.844.567
Subtotal	2.688.919	9.975.758	12.664.677
I TD	798.941	0	798.941

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

II TD	1.198.411	0	1.198.411
Total	4.686.271	9.975.758	14.662.029

Costos estimados del proyecto por fase:

	TI (FEM)	Aporte Local (AL)	Total
Tramo de Inversión	2.688.919	9.975.758	12.664.677
Tramo de Desempeño I	798.941	0	798.941
Tramo de Desempeño II	1.198.411	0	1.198.411
TOTAL	4.686.271	9.975.758	14.662.029

El proyecto inicialmente tenía un plazo de desembolsos de cuatro años o hasta el 31 diciembre 2022, por acuerdo entre las partes, que el 27 de diciembre de 2022 se realizó prórroga No. 1 al convenio Individual de Financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria N° GRT/MM-17491-CO-GRT/MGAR M-17492-CO (Numeración MSPS 739- 2019) hasta el 31 de diciembre de 2023, dejando así las fases que el proyecto establece fase de implementación y ejecución y evaluación del marco desempeño; así mismo se busca lograr que no se reestablezca la transmisión local en el país para que, pueda optar por la certificación de cero casos de malaria en el país, que el 27 de diciembre de 2022 se realizó prórroga No. 2 al convenio Individual de Financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria N° GRT/MM-17491-CO-GRT/MGAR M-17492-CO (Numeración MSPS 739- 2019) hasta el 31 de diciembre de 2024 manteniendo las mismas fases de ejecución y evaluación del marco de desempeño para el II semestre del 2024, que el 01 de noviembre de 2024 se realizó la prórroga No 3 para el convenio 739-2019, (prórroga No 1 para el BID) al convenio Individual de Financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria N° GRT/MM-17491-CO hasta el 17 de diciembre de 2025 y el -GRT/MGAR M-17492-CO hasta el 17 de diciembre de 2026.

El marco de desempeño cuenta con 12 indicadores para cada una de las dos fases del proyecto. Dicho marco cuenta con metas específicas y pesos relativos que determinan la consecución del tramo de desempeño-TD en cada fase. Cada una de las fases cuenta con una medición externa e independiente que determina el incentivo a recibir de la siguiente manera: **si el país logra un puntaje entre el 50-79% en dicha evaluación, recibe 30% del premio, y si logra, un puntaje de 80% o más recibe el 100% del mismo.** Es de anotar, que la evaluación de la primera fase del proyecto de IREM, es decir para aplicar indicadores se realizó durante el I semestre de 2025 , , frente a lo cual se está en espera del resultado.

Así las cosas, dentro de las normas generales de ejecución del convenio individual de financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria GRT/MM-17491-CO - GRT/MM-17492-CO (numeración BID) y 739 de 2019 (numeración MSPS), suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) se estableció dentro de los SISTEMAS DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTROL INTERNO la obligación de mantener los controles internos tendientes a asegurar razonablemente, que: (i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos de este Convenio, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; (ii) los activos del Proyecto sean adecuadamente salvaguardados; (iii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto sean debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo con las disposiciones de este Convenio y de cualquier otro Convenio relacionado con el Proyecto; y (iv) las transacciones sean apropiadamente documentadas y sean registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

En el marco de este convenio, el MSPS cuenta con la plataforma SIIF para llevar el registro unificado contable del proyecto. Se crearon dos sub-unidades (centros de costos), una para el tramo de inversión y otra para el tramo de desempeño.

La siguiente es la Estructura contable del convenio:



Figura 4. Cuentas bancarias de uso exclusivo



En la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), el MSPS ha realizado la apertura de una cuenta en dólares para uso exclusivo de los recursos del tramo de inversión entregados por el BID. Por otra parte, para los recursos del tramo de desempeño se utiliza una cuenta creada previamente en la Dirección del Tesoro Nacional, donde se dispondrá el recibo de estos recursos. Dicha cuenta no tiene exclusividad y los recursos del tramo de desempeño se juntarán en la misma cuenta con otros recursos del MSPS, según lo establecido en el marco del convenio.

Los Entes Gestores abrirán una cuenta bancaria especial para el uso exclusivo de los recursos de la contribución transferidos en el marco del convenio por parte del MSPS. Para el caso del INS, a diferencia del resto de EG, dicha institución utiliza para el recibo de los recursos el Fondo Especial para Investigaciones el cual se rige según lo dispuesto en los artículos 17, 17 y 18 del decreto ley 1291 de 1994.

En el marco de este convenio se generan a través del aplicativo SIIF nación los reportes de rendición de cuentas requeridos por el BID con base al instructivo “reportes para la rendición de cuentas de los proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en SIIF nación”, elaborado por el Ministerio de Hacienda.

Es así como el MSPS se comprometió a mantener un sistema de gestión financiera aceptable y confiable en lo que concierne a los recursos del Proyecto, lo cual implica: “(…)(i) la planificación financiera; (ii) el registro contable, presupuestario y financiero; (iii) la administración de contratos; (iv) la realización de pagos; **y (v) la emisión de informes de auditoría financiera y de otros informes relacionados con los recursos de la Contribución, del Aporte Local y de otras fuentes de financiamiento del Proyecto, si fuera el caso (…)**”.

Se destaca que las actividades desarrolladas a través del contrato a suscribir están acordes al proyecto de inversión “C-1901-0300-29-0-1901150-0204 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES TRANSVERSALES, DIÁLOGO DE

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

POLÍTICAS E INTERSECTORIALIDAD” (BPIN: 2018011000211), ya que el mismo contiene acciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública en el marco del Plan Estratégico Nacional de Malaria –PENM- 2018-2022, en donde se incluye la ruta de acción estratégica para la promoción de la salud, prevención, vigilancia y control de la malaria en concordancia con la Estrategia Técnica Mundial de Eliminación de Malaria 2016 -2030, propuesta por la organización Mundial de la Salud-OMS. Este contrato se financiará con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social y se incluirán como aporte de contrapartida para dar cumplimiento a lo pactado en el convenio 739; a la fecha este Ministerio ha justificado recursos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN APOORTE LOCAL POR ACTIVIDADES				
	MSPS	CHOCO	IDSN 2019	INS
Dedicación de personal	\$ 66.280,43	\$ 329.138,06	\$ 420.747,23	\$ 559.207,55
Toldillos	\$ 492.005,62			
Medicamentos	\$ 25.465,30			
PDR	\$ 134.739,95			
Gastos Operativos	\$ 16.912,62			\$ 8.868,00
Materiales de divulgación		\$ 5.718,79		
Visitas de supervisión				
Compra de Insumos				\$ 126.299,00
	\$ 735.403,92	\$ 334.856,85	\$ 420.747,23	\$ 694.374,55
TOTAL	\$ 2.185.382,55			

Ahora bien, de conformidad con lo pactado en la Cláusula 4.04 de las Normas Generales del convenio GRT/MM-17491-CO (numeración BID) y 739 de 2019 (numeración MSPS), la selección y contratación de servicios de consultoría con recursos del tramo de inversión de la contribución se realizarán conforme a las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011.

La Subdirección de Enfermedades Transmisibles, en línea con los lineamientos de la Dirección de Promoción y Prevención, debe garantizar un sistema de gestión financiera y control interno confiable para los recursos asignados al proyecto IREM, en el marco del convenio de financiamiento no reembolsable suscrito entre el BID (**GRT/MM-17491-CO**) y el MSPS (**Resolución 739 de 2019**). Para ello, debe emitir informes de auditoría financiera y reportes relacionados con el uso de los recursos provenientes de la contribución internacional, el aporte local y otras fuentes de financiación del proyecto.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 6.03 – Informes de Auditoría financiera externa y otros informes financieros contenidos en las NORMAS GENERALES del convenio, se estableció la obligación a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social de presentar al BID los informes de auditoría financiera externa dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del proyecto y dentro de los 120 días siguientes a la fecha del último desembolso.

Para lo anterior y de conformidad con el mismo artículo se establece que dicha auditoría debe ser realizada “(...) por auditores externos previamente aceptados por el Banco o una entidad superior de fiscalización previamente aceptada por el Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco (...)”.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

En el mismo sentido en la CLÁUSULA 4.07 – OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de las ESTIPULACIONES ESPECIALES del convenio el Ministerio se comprometió a:

- b) “(...) Contratar, a satisfacción del Banco, la firma de auditores independientes que llevará a cabo la auditoría anual de los estados financieros del Proyecto, incluyendo el Tramo de Inversión, Aporte Local y los Tramos de Desempeño (...)”

La necesidad específica que se identifica responde a la ejecución independiente y posterior de la Fase 2 del proyecto, respecto de la cual se requiere verificar el cumplimiento de los compromisos técnicos, financieros y operativos asociados a dicha etapa, de manera separada y autónoma frente a la auditoría realizada para la Fase 1. En consecuencia, la presente necesidad no implica duplicidad contractual, sino que corresponde a un control especializado y focalizado, alineado con la estructura bifásica del convenio y con los requerimientos de seguimiento y rendición de cuentas establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:

Con el fin de seleccionar a la firma de auditores externos para cumplir con la obligación específica pactada en la CLAUSULA 5.02 de las ESTIPULACIONES ESPECIALES del convenio, es decir la de presentar el (...)” 31 de marzo de cada año y durante el plazo para desembolsos de la Contribución, el Beneficiario deberá presentar un informe sobre los estados financieros auditados al cierre del ejercicio fiscal de los recursos correspondientes al Tramo de Inversión y al Aporte Local, así como cualquier otra información financiera adicional, debidamente dictaminado por una firma de auditores independientes aceptable al Banco(...)” y la de (...)” El Beneficiario deberá presentar informe financiero auditado sobre el uso y destino de los recursos correspondientes al Tramo de Desempeño, debidamente dictaminado por una firma de auditores independientes aceptable al Banco y de acuerdo con términos de referencia aprobados por el Banco(...)”, se adelantaron los procedimientos contractuales establecidos por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en la Cláusula 4.04 del Convenio No. 739 y como resultado se seleccionó a la empresa auditora ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S, para realizar la auditoría externa a los recursos del convenio, situación que se detalla de manera más amplia en el numeral 5 del presente documento.

El objetivo de la auditoría externa a contratar es obtener del Auditor²: (i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario³) sobre si los Estados Financieros del Proyecto han sido preparados de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable⁴; y (ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría.

El periodo para auditar comprende desde el 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025 del cual se deben generar los siguientes informes y el último con corte a la fecha de último desembolso de la operación:

- i. **Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros del Proyecto.** Que contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y de acuerdo con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual 5.02 de las estipulaciones especiales del Convenio GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO. El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos

² Se utiliza el término “Auditor” para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.

³ NIA 800 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

⁴ Dicho marco podría ser las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) u otra que aplique de acuerdo con la legislación vigente en el país de que se trate.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

establecidos en la NIA 800 (Revisada).

- ii. **Informe Final de seguimiento al Plan de Acción auditoría 2023-2024** contendrá el seguimiento de que todas las acciones han sido implementadas y logradas con el fin de asegurar el levantamiento de los hallazgos sobre los Estados Financieros del año 2023-2024.
- iii. **Informe de Control Interno.** En este informe o también denominado Carta a la Gerencia o de Recomendaciones sobre el Control Interno, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE, información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los estados financieros. En el mismo se describirán los hallazgos⁵ que surjan de dicha evaluación, diferenciando aquellos que en su juicio considera que representan deficiencias significativas y clasificándolos por los componentes del control interno que define la NIA 315⁶.

Se requiere que dicho informe señale aspectos, así como plantear recomendaciones, sobre temas tales como:

- a) Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.
- b) Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.
- c) Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas.
- d) Casos de incumplimiento con los términos del Convenio de Cooperación.
- e) Gastos que se consideran no elegibles, y que han sido pagados de la cuenta designada/especial o reclamados por el Banco mediante devolución.
- f) Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.
- g) Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría, que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Proyecto.
- h) Estado de situación del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría de periodos anteriores, producto de los hallazgos identificados., incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan implementado, que se encuentren parcialmente cumplidas o que hayan sido implementadas en el periodo al que se refiere el informe.

Estado de Implementación

De acuerdo con lo anterior, el 15 de mayo de 2025 se entregó al Banco el informe de auditoría de los estados financieros del 2023-2024 y la entrega del plan de acción de los hallazgos de la auditoría de 2023-2024 el 04 de agosto de 2025, debido a que no se ejecutó recursos de donación en 2023 y 2024 por replanificación la Iniciativa, y se ejecutaron y auditaron fondos de donación por un valor total de USD 1.754.527,01 que representaron un 65% del

⁵ Cada hallazgo de auditoría debe ser planteado considerando los siguientes atributos: (i) hallazgo (condición encontrada), (ii) efecto (consecuencia que genera la condición encontrada); (iii) recomendación (acciones dirigidas a resolver la causa de la situación encontrada para evitar que sucedan en el futuro); y (iv) respuesta de la Gerencia.

⁶ Entorno (ambiente) de control interno, Proceso de valoración del riesgo por la Entidad, Sistemas de Información, Actividades de control y Seguimiento (monitoreo) de los controles.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

presupuesto de donación vigente del convenio, y la ejecución de fondos de aporte local fue de \$2.185.382.64 representando un 22% del presupuesto de aporte local vigente del convenio

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere auditar los estados financieros y el sistema de control interno del proyecto IREM del periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y realizar el seguimiento al plan de acción correspondiente a los hallazgos del año 2023-2024; el proceso se realizará en dos fases de la siguiente manera:

1. **Fase 1:** Planeación y corte preliminar al 30 de agosto de 2025 y seguimiento a los hallazgos de años anteriores.
- Fase 2:** Emisión del informe final de estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre 2025 y revisión del primer trimestre del 2026, cuya contratación será objeto de otro contrato, la cual, de acuerdo con las políticas de adquisiciones del BID.

Es relevante mencionar que el presente contrato solamente abordará lo requerido en la fase 1 primera parte y cuyos resultados deben incluir:

- **Informe inicial de planeación que debe contener como mínimo lo siguiente:**
 - a. Cronograma y Plan de Trabajo que exponga de forma detallada las actividades a realizar durante la ejecución de la Fase 2
 - b. Matriz de riesgos de auditoría.
- Informe interino de auditoría de estados financieros del proyecto con corte a 31 de diciembre de 2025 Informe interno de control interno con corte a 31 de diciembre de 2025

En aras de avanzar en el proceso de contratación y teniendo en cuenta lo estipulado en el convenio convenio Individual de Financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria N° GRT/MM-17491-CO-GRT/MGAR M-17492-CO (Numeración MSPS 739- 2019) se realizó solicitud de No Objeción al BID por las dos fases , recibiendo respuesta positiva mediante comunicación O-CAN/CCO-1142/2025 del 06 de noviembre de 2025 en la cual el BID emite No Objeción a los Términos de Referencia y a la Solicitud de Propuesta técnica y de precio para la auditoría externa del proyecto indicado en el asunto para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025, en los siguientes términos:

“En el marco de la comunicación No. 2025211303178701, mediante la cual se solicita al Banco la No Objeción a los Términos de Referencia y a la Solicitud de Propuesta para la auditoría externa del proyecto mencionado en el asunto, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Al respecto, le informamos que, una vez analizada la documentación presentada no tenemos objeción que formular al proceso de contratación de la firma ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.

Con base en lo anterior, por favor, proceder con: (i) Solicitar a la firma de auditoría la presentación de su oferta técnica y económica; (ii) Negociar con la firma; y (iii) Acordar el borrador del contrato con la firma y remitir para No Objeción del Banco antes de su suscripción, según modelo enviado, acompañado de las propuestas presentadas por la firma en formato PDF.”

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar a la empresa auditora ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S la cual cumple con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Ahora bien, el Ministerio debe realizar la contratación del auditor siguiendo los procedimientos y formatos establecidos por el BID en atención a que los recursos con los que se financia dicha contratación provienen del citado convenio, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

Desde el punto de vista técnico, la contratación de una auditoría externa independiente constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada, en la medida en que el Ministerio no cuenta con capacidad interna para adelantar este tipo de evaluaciones bajo estándares internacionales, ni dichas funciones son sustituibles por controles administrativos ordinarios. Esta alternativa resulta, además, obligatoria y coherente con las Políticas de Selección y Contratación de Consultores del BID (GN-2350-15), y guarda consistencia con la metodología y experiencia desarrolladas en la auditoría de la Fase 1, asegurando continuidad técnica y comparabilidad de resultados para la Fase 2 del proyecto

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Realizar auditoría externa al convenio interadministrativo entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Salud y Protección Social No. 739 de 2019 (numeración para el MSPS) o GRT/MM-17491-CO, GRT/MM-17492-C(numeración para el BID) con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos pactados y evaluar la ejecución técnica, financiera y operativa del proyecto.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de auditoría externa corresponderá a la **fase 2** que comprende la auditoría a los estados financieros e Informe interino de control interno del periodo comprendido desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

Los servicios para prestar por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Anexo 1 Fraude, Corrupción y Prácticas Prohibidas y el acta de negociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Ernst & Young Audit S.A.S., la propuesta de Ernst & Young Audit S.A.S., los Términos de Referencia y la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (OP-273-12). Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría). El ejercicio económico materia del servicio de auditoría externa comprende el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025. El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjunta en el Anexo A de este Contrato.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El servicio por prestar se realizará bajo las condiciones establecidas en los documentos emitidos por el BID es decir los Términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de estados financieros de propósito especial de proyectos financiados por el BID a través de cooperaciones técnicas y el Documento Estándar para la Selección y Contratación de Auditores-Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC).

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
4. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
6. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
7. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
8. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los entregables y/o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos.
9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
10. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar el documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos y el correspondiente cronograma de trabajo de la auditoría externa, para ser aprobado por el Supervisor del contrato
2. Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la elaboración del Informe de seguimiento a los hallazgos de años anteriores y estado de seguimiento del plan de acción.
3. Entregar al Ministerio de Salud y Protección Social los informes establecidos en los documentos: Términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de estados financieros de propósito especial de proyectos financiados por el BID a través de cooperaciones técnicas y el Documento Estándar para la Selección y Contratación de Auditores-Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) en las condiciones allí establecidas.
4. Cumplir con la propuesta técnica y de precio presentada para realizar la auditoría externa.
5. Garantizar el equipo técnico ofrecido en las regiones, conforme a lo señalado en la propuesta durante todo el periodo de ejecución del contrato. En caso de realizarse un reemplazo se debe observar que el conocimiento y la experiencia sea comparable a la propuesta inicial.

2.5. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos y el cronograma presentado por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
5. Asignar las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el **MINISTERIO** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
11. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.6. INFORMES

- Informes de avance que se requieran por parte del supervisor.
- Informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- Informe inicial de planeación: 25 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.
- Informe interino de auditoría e informe interino de control interno con corte al 31 de diciembre de 2025
- Informe Interno correspondientes a la revisión de las resoluciones 2283 de 2023 y 903 de 2025 de Transferencias Nacionales de Malária

2.7. PRODUCTOS

Se requiere que el auditor emita los siguientes informes/productos:

- **Informe de avance de los auditores independientes sobre los estados financieros del Proyecto.** Que contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y de acuerdo con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual 5.02 de las estipulaciones especiales del Convenio GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO. El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 (Revisada).

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

- **Informe de Control Interno.** En este informe o también denominado Carta a la Gerencia o de Recomendaciones sobre el Control Interno, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE, información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los estados financieros. En el mismo se describirán los hallazgos⁷ que surjan de dicha evaluación, diferenciando aquellos que en su juicio considera que representan deficiencias significativas y clasificándolos por los componentes del control interno que define la NIA 315⁸.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de junio de 2026.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C. carrera 13 No. 32-76, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Visto bueno para la presente contratación por parte del Despacho del Viceministro de Salud Pública y Protección Social	SI
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

En razón a los compromisos adquiridos con el convenio Individual de Financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria N° GRT/MM-17491-CO-GRT/MGAR M-17492-CO, se establece que la modalidad de contratación para el presente proceso corresponde a “CONTRATACIÓN DIRECTA”, según lo establecido en el numeral 3.11 del documento GN-2350-15 (Actualización del GN-2350-9): en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. los cuales establecen:

⁷ Cada hallazgo de auditoría debe ser planteado considerando los siguientes atributos: (i) hallazgo (condición encontrada), (ii) efecto (consecuencia que genera la condición encontrada); (iii) recomendación (acciones dirigidas a resolver la causa de la situación encontrada para evitar que sucedan en el futuro); y (iv) respuesta de la Gerencia.

⁸ Entorno (ambiente) de control interno, Proceso de valoración del riesgo por la Entidad, Sistemas de Información, Actividades de control y Seguimiento (monitoreo) de los controles.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)”

Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

“Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. **Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.**

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los **contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (negrilla fuera de texto)**

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.”

Lo anterior es congruente con el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que, respecto del régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional, entre otras cosas, menciona:

“(…) **Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable porcentaje señalado en el inciso**

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

primero del artículo 20 la Ley 1150 de 2007.

La cooperación internacional encuentra su razón de ser en los principios universales de solidaridad entre los pueblos, respeto y protección de los derechos humanos y en la búsqueda incesante de mejores condiciones y mayores recursos que brinden al hombre una situación de bienestar conforme a su dignidad humana, fin último de la existencia de los Estados.

La Constitución Política de Colombia contempla que las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. Así mismo, se consagran unos principios reguladores de las relaciones internacionales, disponiendo que el Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

En relación con las donaciones, el artículo 62 de la Constitución Política de Colombia establece que el destino de las donaciones, hechas conforme a la ley para fines de interés social, no podrá ser variado ni modificado por el legislador, a menos que el objeto de la donación desaparezca, en cuyo caso la ley asignará el patrimonio respectivo a un fin similar.

La cooperación internacional de carácter no reembolsable tiene unas características muy especiales, se trata de una figura convencional o contractual atípica, es decir, no definida o regulada en la ley. Para encontrar la regulación aplicable a esta clase de expresiones de voluntad se acude a las figuras convencionales o contractuales típicas o reguladas en la ley, es decir, se indaga cómo el legislador se ha ocupado de regular casos similares o semejantes. Es, en este sentido, que cuando la cooperación internacional se otorga mediante la entrega de recursos en dinero o en especie y esta es de carácter no reembolsable, su regulación en el derecho interno debemos encontrarla en el contrato de donación. Podemos decir que en todo convenio o acuerdo de Cooperación Internacional de esa naturaleza hay una donación implícita, un acto de liberalidad y uno de aceptación con relación a la ejecución de una actividad, proyecto o programa de interés común. Por esta razón en el presente capítulo nos ocuparemos de estudiar la regulación constitucional y legal que en el derecho interno encontramos sobre el contrato de donación.

La Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de respetar la voluntad del donante. De conformidad con el artículo 62, estas donaciones Inter vivos para fines de interés social no podrán ser variadas, ni modificadas por el legislador, a menos que el objeto de la donación desaparezca. En este caso, la ley asignará el patrimonio respectivo a un fin similar. El gobierno fiscalizará el manejo y la inversión de tales donaciones. Esta norma de rango superior otorga a las fuentes donantes la seguridad de que los bienes y recursos que entregan a la República de Colombia se destinarán a la obtención de los objetivos por ellas indicados. Implica, por tanto, que ni por disposición legal ni por vía administrativa pueden destinarse a fines diferentes, en respeto a la voluntad del donante.

Las normas y procedimientos de contratación previstos tanto en la Ley 80 de 1993 como en los convenios de cooperación internacional y en los reglamentos de los cooperantes son instrumentales o medios para alcanzar los objetivos que con la cooperación oficial se pretende. Dichas normas y procedimientos se convierten en un medio y no en un fin en sí mismo considerado; se basan en unos principios que las mismas buscan realizar. En la Ley 80 de 1993 se establecen normas que buscan la realización de los siguientes principios: transparencia, economía, selección objetiva y de responsabilidad.

El 16 de julio de 2007, se expidió la Ley 1150, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

El artículo 20 regula la contratación con organismos internacionales, en el siguiente sentido:

“(…) Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

Parágrafo 1°. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos.

Parágrafo 2°. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.

Parágrafo 3°. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales (...).”

Los sujetos de aplicación de dichas normas son las entidades estatales, quienes tienen la obligación de pactar en los acuerdos que celebren, las cláusulas o previsiones para dar cabal cumplimiento a la legislación nacional, a lo dispuesto en las mismas. En este caso, si el ente internacional acepta la celebración del acuerdo en estos términos, el origen de tal obligación es de carácter convencional; no tiene su origen en la ley, de la cual no es destinataria.

La Sala Plena de la Corte Constitucional, en Sentencia C-249/04 del 16 de marzo de 2004, al decidir la demanda de inconstitucionalidad contra el inciso 4° del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, determinó el ámbito de aplicación del mismo y con claridad estableció el sentido e interpretación que se debe tener sobre dicha norma:

“(…) que por virtud de la misma Ley 80 de 1993 permite la inaplicación del Estatuto de Contratación Pública en la hipótesis de los contratos relativos a fondos percibidos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismo de cooperación, asistencia o ayuda internacionales. Lo cual encuentra justificación en el hecho de que Colombia hace parte de esos organismos internacionales, como por ejemplo el FMI o el BID, y al hacer parte de ellos puede aceptar sus estatutos y régimen de contratación en cumplimiento de convenios, tratados y resoluciones de entidades supranacionales en los que el país ha participado activamente, como la ONU y la OEA, con sus filiales (...).”

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

“(…) nótese que en el caso de las donaciones la norma impugnada se ajusta al artículo 62 superior, cuando dispone que el destino de las donaciones para fines de interés social no puede ser variado a menos que el objeto de las mismas desaparezca. Por tanto, no es razonable desconocer la voluntad de los donantes, la cual se puede plasmar en la decisión de que la entidad receptora acoja sus reglamentos, mediante los cuales pueda intervenir en la formación, adjudicación y ejecución de los contratos financiados con sus recursos (…).”

Así mismo, el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, SUBSECCIÓN 4, CONTRATOS O CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, señala:

“(…) Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso.

En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título. Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior (…).”

Considerando lo anterior y que el convenio GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO suscrito con el BID se encuentra dentro de la cooperación internacional y del concepto de donación por ser un acuerdo que busca apoyar el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud, las normas aplicables serán las previsiones contenidas en el Convenio de Individual de Financiamiento No Reembolsable- Parte 1-Estipulaciones Especiales. Parte II. Normas Generales y los Anexos I- El proyecto. II- Marco de desempeño y 111-Marco de inversión.

De esta forma el presente proceso la selección y contratación de servicios de consultoría con recursos del tramo de inversión de la contribución se realizarán conforme a las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011.

Aunado a lo anterior, el Especialista Senior en Salud y Protección Social del BID, en comunicado CCO-878/2022 del 1º de junio de 2022, manifiesta: *“(…) nos permitimos indicar que todos los contratos de préstamo y las cartas convenio suscritos con el Banco, especifican que se utilizan las políticas del BID, lo cual incluye, las reglas, prácticas, pliegos y modelos de contratos, entre otros. Asimismo, dentro de la política del Banco, todo el proceso precontractual es específicamente práctica del Banco, la etapa contractual, durante la ejecución de las adquisiciones, sigue la norma local siempre y cuando no vaya en contra de la política del Banco.”*

Por lo anterior, se establece que la modalidad de contratación para el presente proceso corresponde a “CONTRATACIÓN DIRECTA”, según lo establecido en el numeral 3.11 del documento GN-2350-15 (Actualización del GN-2350-9): *“La selección directa puede resultar apropiada solo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: (a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (véase el párrafo que sigue); (…).”*; y el numeral 3.12 *“Cuando la continuidad es esencial para servicios posteriores, la SP inicial debe especificarlo. Si fuera práctico, entre los factores que se consideren para la selección del consultor se debe tener en cuenta la posibilidad de que el consultor pueda continuar prestando servicios. La necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad*

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

profesional del mismo consultor puede hacer preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio. Para esos servicios que se han de realizar en una etapa posterior, el Prestatario pedirá al consultor elegido inicialmente que prepare propuestas técnicas y de precio sobre la base de los Términos de Referencia proporcionados por el Prestatario, las que luego se deben negociar.”.

Todo lo anterior, amparado en la carta convenio individual de financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria GRT/MM-17491-CO, GRT/MM-17492-CO (numeración BID) y 739 de 2019 (numeración MSPS) No. 739, en cuya cláusula 4.04 “Selección y contratación de servicios de consultoría con recursos del Tramo de Inversión. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(41) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Beneficiario y el Beneficiario acepte por escrito su aplicación”.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	10	Servicios integrales de salud
Clase	17	Servicios de administración de salud
Producto	01	Política de salud
Codificación	85101701	

En general, los servicios de auditoría se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas.

De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos, además, por que el convenio que fue suscrito con el BID exige que la auditoría sea realizada de forma externa.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

La selección del contratista se adelantó en el marco a las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID recogidas en el documento GN-2350-9, y que para este caso se aplicó el método de selección basada en las calificaciones de los auditores por el Banco, los candidatos remitidos por el BID, el cual estableció realizar contratación directa con la firma Ernst & Young Audit SAS para lo cual expreso en el documento de No objeción a la solicitud de la propuesta y términos de referencia para la contratación directa de la auditoría externa del programa-vigencia 2022 (...) *“pueden proceder a : (i) Solicitar a la firma de auditoría la presentación de su oferta técnica y de precio; (ii) Negociar con el auditor las condiciones y el contrato de acuerdo con el modelo de contrato contenido en la SP; (iii) Solicitar al Banco No Objeción al acta de negociación; y borrador del contrato acordado con la firma antes de su suscripción, acompañado de la propuesta presentada por la firma en formato PDF(...)”* el proceso de evaluación y selección se detalla en el numeral 5 de este documento.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - IDONEIDAD.

De conformidad con lo pactado en la Cláusula 4.04 de las Normas Generales del convenio GRT/MM 17491-CO (numeración BID) y 739 de 2019 (numeración MSPS), la selección y contratación de servicios de consultoría con recursos del tramo de inversión de la contribución se realizarán conforme a las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las normas establecidas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID para la selección de consultores, el MSPS a través de la comunicación con radicado 202021130920941 (se adjunta) solicitó no objeción frente a los siguientes documentos que contienen los criterios de selección para la contratación de la auditoría externa:

- Términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de estados financieros de propósito especial de proyectos financiados por el BID a través de cooperaciones técnicas
- Documento Estándar para la Selección y Contratación de Auditores-Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)

Frente a lo anterior el BID emitió la NO OBJECION en el Documento ID: EZSHARE- 439938838-192 (se adjunta) señalando:

“(...) Al respecto comunicamos que, una vez analizada la documentación presentada al Banco, el BID no tiene objeción a la contratación directa de la firma Ernst & Young Audit S.A.S, a la solicitud de propuesta y a los términos de referencia, sujeto a la aceptación de los ajustes realizados con control de cambios en los términos de referencia y solicitud de propuesta adjuntos. Se sugiere que el informe interino de control interno y de auditoría de estados financieros del proyecto sea con corte al 31 de octubre de 2022, con el fin de adelantar un mayor periodo de revisión dentro de la vigencia 2022. El plan de adquisiciones del Proyecto no objetado por el Banco debe establecer que la contratación de la auditoría externa se llevará a cabo a través del método de contratación directa. Con base en lo anterior, pueden proceder a: (i) Solicitar a la firma de auditoría la presentación de su oferta técnica y de precio; (ii) Negociar con el auditor las condiciones y el contrato de acuerdo con el modelo de contrato contenido en la SP; (iii) Solicitar al Banco No Objeción al acta de negociación; y borrador del contrato acordado con la firma antes de su suscripción, acompañado de la propuesta presentada por la firma en formato PDF. (...)”

De esta forma el Ministerio solicitó en el año 2020 la propuesta de la auditoría externa a la firma Ernst & Young Audit S.A.S, quien finalmente, en el año 2021 fue elegida bajo el contrato No. 085 de 2021

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

Posteriormente en la vigencia 2022, con base a lo estipulado en los numerales 3.10 y 3.11 del documento GN-2350-15 (actualización del documento GN-2350-9), y teniendo en cuenta el buen desempeño de la firma Ernst & Young Audit S.A.S, se realizó contratación directa para dar continuidad a sus servicios de auditoría. Dicho contrato fue el No. 261 de 2022 y 021 de 2022 En relación con la vigencia 2023, según los numerales 3.10 y 3.11 del documento GN-2350-15 (actualización del documento GN-2350-9), y teniendo en cuenta el buen desempeño de la firma Ernst & Young Audit S.A.S, se realizó contratación directa para dar continuidad a sus servicios de auditoría. El contrato suscrito fue el 141 de 2023. En relación con la vigencia 2024, según los numerales 3.10 y 3.11 del documento GN-2350-15 (actualización del documento GN-2350-9), y teniendo en cuenta el buen desempeño de la firma Ernst & Young Audit S.A.S, se realizó contratación directa para dar continuidad a sus servicios de auditoría. El contrato suscrito fue el 1432 de 2024. Para la vigencia 2025 se llevó a cabo el proceso de contratación directa, (documento 2350-15) mediante el contrato 3156 de 2025, con el fin de realizar la verificación de los EFAS en su primera fase, así como la elaboración del plan de acción correspondiente a los hallazgos de vigencias anteriores.

Con forme a los resultados satisfactorios evidenciados de los contratos anteriormente descritos se acredita el cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia de la firma auditora.

De esta forma, para el actual proceso de Contratación Directa, la firma auditora ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. presentó propuesta técnica y de precio a través de correo enviado a irem@minsalud.gov.co el día 19 de enero de 2026, así:

- Propuesta técnica de Servicios Profesionales de Auditoría Externa al Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia en el marco del convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 y la revisión de las resoluciones 2283 de 2023 y resolución 903 de 2025 correspondientes a las transferencias nacionales de malaria.
- Propuesta de Precio de Servicios Profesionales de Auditoría Externa FASE II por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 al Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia en el marco del convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO .
- Una vez recibida la propuesta se procedió a verificar bajo las políticas de revisión y selección de contratación directa de la Norma BID- GN-2350-9-Políticas para la selección y contratación de consultores financiados del BID a la propuesta técnica y de precio, y a negociar con el auditor las condiciones y el contrato de acuerdo con el modelo de contrato contenido en el Documentos estándar para la selección y contratación de auditores, frente a la cual el equipo integrante de la Unidad Coordinadora del proyecto en el documento denominado: “Acta de Negociación” del 14 de enero del 2026 (Ver anexo) en la cual la señala:

ACUERDOS ECONÓMICOS

VALOR DE LA PROPUESTA. - El valor total de la propuesta económica presentada por la firma de auditoría Ernst & Young Audit S.A.S. para la Fase 2, que corresponde DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS MIL TRECIENTOS CINCO pesos colombianos m/cte (COP \$253.600.305), contempla viáticos que corresponde a la visita de cada uno de los territorios del proyecto.

Los recursos con los que se cubrirá el valor de la propuesta son recursos propios, por tanto, no están exentos de impuesto, tasa o contribución. Por lo anterior, las facturas emitidas por la firma auditora deben incluir los impuestos que apliquen.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN

De conformidad con lo antes expuesto y al haberse acordado con la firma de auditoría los aspectos técnicos y financieros, los representantes de cada una de las partes resuelven cerrar la negociación con Ernst & Young Audit S.A.S. por el precio ofertado teniendo en cuenta las condiciones técnicas relacionadas en la propuesta y los términos de referencia, así como los términos previstos en la presente acta de negociación, por lo que consideran procedente continuar con la revisión de la minuta del contrato para la firma de los representantes legales de cada parte (...)"

Teniendo lo anterior se solicitó al BID mediante comunicación 2026211300096571 y mediante radicado O-CAN/CCO-29/2026 otorgo la No Objeción al borrador del contrato acordado con la firma antes de su suscripción, acompañado de la propuesta presentada por la firma en formato PDF y el acta de negociación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$253.600.305)** incluidos todos costos a que haya lugar.

Es de anotar que los numerales 6.2 y 6.3 de la minuta estándar de contratación de auditores externos del BID establece lo siguiente: "(...) Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello⁹. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante (...)" y en el mismo sentido establece que en el evento que el auditor solicite (...) "la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en \$102.000 pesos colombianos moneda corriente en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en \$160.000 pesos colombianos moneda corriente en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados (...)", frente a lo anterior es de anotar que si hubiere lugar a ello se tendrán en cuenta los procesos del Ministerio para adelantar dichos eventos.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

N°	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso	Uso presupuestal
164826	2026-01-10	\$253.600.305	C-1905-0300-11-20201B2-1905043-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL.	10	02 02 02 008 002 02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, CONTADURÍA, Y TENEDURÍA DE LIBROS

⁹ Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

A continuación, la tabla discriminada con el detalle del precio de la auditoría, según lo presentado en documento AS-0192-26 Propuesta de Precio:

Honorarios correspondientes a la Fase II de auditoría que comprenden la revisión de los Estados Financieros de Propósito Especial del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

Item	Concepto	Horas	Costo Unitario	Total
1	Honorarios Profesionales			
1.1	Socios	65	\$ 301,000	\$ 19,565,000
1.2	Gerente	247	242,000	59,774,000
1.3	Senior	400	195,000	78,000,000
1.4	Staff	355	157,100	55,770,500
	Subtotal Honorario	<u>1,067</u>		<u>\$ 213,109,500</u>
Total, de la Propuesta de Precio (Honorario) Sin IVA				<u>\$ 213,109,500</u>
IVA del 19%				<u>40,490,805</u>
Total, de la Propuesta de Precio (Honorario) Con IVA				<u>253,600,305</u>

Cabe anotar, que tanto la propuesta de precio como la propuesta técnica, son sometidas a revisión del Banco Interamericano de Desarrollo, quien emite un documento de “No Objeción” (ver anexo) donde manifiesta no tener observaciones frente al presupuesto presentado por la firma Ernst & Young Audit S.A.S; así mismo este documento fue aprobado bajo la norma GN-2350-9-Políticas para la selección y contratación de consultores financiados del BID así como su propuesta técnica. Es precisamente el Banco quien determina la lista de firmas auditoras elegibles y conoce los precios que normalmente cobran las firmas por servicios similares en otras cooperaciones técnicas no reembolsables que se desarrollan en el país; este proceso de revisión por el BID se encuentra estipulado como una obligación en el Modelo Operativo del Proyecto que hace parte integral del convenio 739 de 2019.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Primer pago: Equivalente al 65%, del valor convenido para la ejecución de la Fase 2 equivalente al 65% a la entrega y aprobación del Informe preliminar de los auditores independientes sobre los estados financieros del Proyecto e Informe de Control Interno con corte al 31 de diciembre 2025.

Segundo pago: Equivalente al 35% restante a la entrega de los Informes interinos de Auditoria de los estados financieros y de Control Interno con corte al 31 de diciembre de 2025 establecidos en los términos de referencia, sección “Informes de auditoría requeridos”

PARÁGRAFO PRIMERO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: los Informes establecidos, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización al mes anticipado o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2026**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN		
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN	DEL DE
2100	2100-15	Realizar la implementación de intervenciones de promoción, prevención y control de las situaciones endemoepidemicas.	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemoepidemicas.	C-1905-0300-11-20201B2-1905043-02	BPIN 202300000000448	Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional.	

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2100	350	Realizar auditoria externa al convenio interadministrativo entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Salud y Protección Social No. 739 de 2019 (numeración para el MSPS) o GRT/MM-17491-CO, GRT/MM-17492-C(numeración para el BID) con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos pactados y evaluar la ejecución técnica, financiera y operativa del proyecto.	1	ENERO	6	\$350.000.000	Contratación directa

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El estudio previo contiene especificaciones técnicas, financieras y jurídicas que pueden resultar insuficientes para satisfacer el 100% de necesidades de la contratación	Inadecuada estructuración de la necesidad	1	2	3	Bajo	Ministerio	Revisiones múltiples durante la etapa de planeación	1	1	2	Bajo	SI	Ministerio	Durante el proceso de planeación	Durante etapa precontractual	A través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) IREM	Durante cada etapa del proceso precontractual
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Tiempos de contratación superiores a un mes	Menor tiempo disponible para que desarrolle la etapa de ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Ministerio	Tiempos de respuesta cortos	3	5	8	Extremo	SI	Ministerio	Proceso de contratación	Contratación	Área Contratación	A requerimiento durante proceso contratación
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Una vez suscrito el contrato, el contratista no allegue las garantías solicitadas de acuerdo con lo estipulado	No inicio de la ejecución del contrato e inicio de acciones jurídicas por incumplimiento	2	4	6	Alto	Contratista	El área responsable debe requerir al contratista y dar aviso a ejecución contractual	1	2	3	Bajo	SI	Ministerio	Contractual	Previo al inicio de la ejecución	Área de legalización y área responsable del proceso	A requerimiento durante contratación
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de la información requerida por la firma auditora	Hallazgos de auditoría e inicio de un proceso de salvagedad sobre la opinión del auditor	3	5	8	Extremo	Ministerio y Entes Gestores IREM	Incrementar el apoyo al personal encargado de entregar la información requerida por la firma auditora	3	4	7	Alto	SI	Ministerio y Entes Gestores IREM	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución	Apoyo y seguimiento en campo	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal de la UCP o en el equipo asignado a la IREM en los Entes Gestores	Retrasos en la entrega de información requerida por la firma auditora	3	5	8	Extremo	Ministerio y Entes Gestores IREM	Procesos ágiles de contratación de nuevo personal	2	2	4	Bajo	SI	Ministerio y Entes Gestores IREM	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución	Apoyo y seguimiento en campo	A requerimiento
6	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Imposibilidad de realizar las actividades en ciertos lugares del territorio requerido, por razones ajenas (orden público, eventos naturales, negativa de la comunidad u otros) generando retrasos en la ejecución	Retrasos en la entrega de los productos del contrato	2	3	5	Medio	Ministerio y Entes Gestores IREM	Ajuste en la agenda y cambio a medios digitales	1	2	3	Bajo	SI	Ministerio y Entes Gestores IREM	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución	Apoyo y seguimiento en campo	A requerimiento

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Post-contratual	Regulatorio	No liquidar el contrato cuando hay obligación legal	No determinar los finiquitos negociados	3	2	5	Medio	Entidad	Fomentar que los supervisores den aplicación al manual de contratación y a lo establecido contractualmente	1	1	2	Bajo	Si	Ministerio	Ultimo acto de ejecución negociado	Treinta meses después del último acto de ejecución negocial	En forma directa por el supervisor	Con la terminación del contrato

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El contratista fue seleccionado y contratado conforme a las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011 y en el mismo no se establece la cobertura de algún acuerdo comercial que aplique al presente contrato.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación final del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

11. SUPERVISIÓN.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la 546 del 26 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de el/la subdirectora de Enfermedades Transmisibles o la persona a quien ella designe.

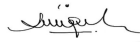
12. LISTA DE DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se adelantó en el marco de las Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID recogidas en el documento GN-2350-9, y que para este caso se aplicó el método de selección basada en las calificaciones de los auditores y que la suscripción del contrato se hizo en observancia a la Ley 80 de 1993, se establece la siguiente lista de documento que hacen parte integral del contrato y su ejecución:

1. Documento GN-2350-9-Políticas para la selección y contratación de consultores financiados del BID
2. Extensión GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO (numeración para el BID, extensión No 1) CONVENIO 739 DE 2020 (numeración para el MSPS , extensión No 3)
3. Términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de estados financieros de propósito especial de proyectos financiados por el BID a través de cooperaciones técnicas
4. Comunicación con radicado 2025211303178701 a través del cual se solicita la No objeción de los términos de referencia y solicitud de propuesta y acta de negociación para adelantar el proceso de contratación directa, con la compañía Ernst & Young Audit S.A.S
5. Comunicación con radicado O-CAN/CCO-1142/2025 a través del cual el BID emite la NO OBJECION de la contratación directa de la firma Ernst & Young Audit S.A.S, a la solicitud de propuesta y de los términos de referencia.
6. Propuesta técnica de Servicios Profesionales de Auditoría Externa al Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia en el marco del convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO por el período comprendido entre el 1 septiembre al 31 de diciembre de 2025
7. Propuesta de Precio de Servicios Profesionales de Auditoría Externa al Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia en el marco del convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO por el período comprendido entre el 1 septiembre al 31 de diciembre de 2025.
8. Estudios previos elaborados por el MSPS
9. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el proceso contractual
10. Certificado de Registro Presupuestal que respalda el contrato
11. El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados (adjuntada en la solicitud de propuesta técnica)


 Firmado digitalmente por
Tatiana Lemus Perez

TATIANA LEMUS
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Proyectó. Angela Mora – Coordinación Unidad Coordinadora IREM 

Juan Felipe Moreno- Abogado Subdirección de Enfermedades Transmisibles


 Firmado digitalmente por Juan Moreno

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

Revisó. María Victoria Herrera Roa - subdirectora de Enfermedades Transmisibles

Firmado
digitalmente por
María Victoria
Herrera Roa

Iván Mauricio Cárdenas - Profesional Especializado Subdirección de Enfermedades Transmisibles

Firmado
digitalmente por
Iván Mauricio
Cardenas Cañon

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Juan Felipe Moreno Baquero – jmorenob@minsalud.gov.co
-----------------------	---